



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2851 DE 2024

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS CESANTÍAS DEFINITIVAS A UN EXFUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas a través del Decreto N° 0042 del 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud bajo radicado **ATL2024ER005999** del **08-03-2024**, el señor **CLAUDIO MANUEL CANTILLO MACHACON**, identificado (a) con la **C.C 3.734.400**, solicitó el reconocimiento y pago de unas **Cesantías Definitivas**, que le corresponde por los servicios prestados y por el tiempo laborado como funcionario administrativo en la Secretaría De Educación Departamental en el Cargo de Celador Grado 20.

Que según certificación de fecha 04-09-2024 expedida por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico se constata que el Funcionario Administrativo ha prestado sus servicios durante **9.821** días, lapso comprendido del 04-10-1996 al 15-01-2024 en forma continua.

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Resolución donde se termina un nombramiento provisional.
- Paz y salvo de la oficina de nómina.
- Certificación Bancaria.

Que los factores salariales que sirven como base para la presente liquidación son:

SUELDO AÑO 2024	\$3.030.989	\$3.231.665
BON. SERV. PRESTADOS (1/12)	\$956.752	\$79.729
PRIMA DE SERVICIOS (1/12)	\$1.400.861	\$116.738
PRIMA DE VACACIONES (1/12)	\$3.211.435	\$267.620
PRIMA DE NAVIDAD (1/12)	\$2.930.043	\$244.170
B.ESP.RECREACION	\$416.111	\$34.676
SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$3.773.923
N° DE DIAS LIQUIDADOS		9.821
VALOR TOTAL CESANTÍA LIQUIDADADA		\$102.954.701





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2851 DE 2024

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS CESANTÍAS DEFINITIVAS A UN EXFUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL”

Que según soportes existentes que se encuentran en la hoja de vida y en concordancia con los archivos contables que se encuentran en el área de Gestión Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, al peticionario se le han cancelado cesantías parciales así:

Acto Administrativo (Resolución)	Fecha reconocimiento	Valor reconocido
Resolución 0008	22 de noviembre de 2001	\$1.627.287
Total, cesantías parciales Pagadas		\$1.627.287

De la suma liquidada de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$102.954.701)**, descontar **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.627.287)**, por concepto de cesantías parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido **CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$101.327.414)**, suma que se le deberá desembolsar al beneficiario.

TOTAL, CESANTÍAS LIQUIDADAS:	\$102.954.701
TOTAL, CESANTÍAS PARCIALES PAGADAS:	\$ 1.627.287
SALDO LÍQUIDO CESANTÍAS DEFINITIVAS:	\$101.327.414

Que la Ley 43 de 1975, ordenó la nacionalización de la educación que prestaban los departamentos y municipios e igualmente ordenó la redistribución de la participación en el impuesto a las ventas en virtud de la Ley 33 de 1968, 46 de 1971 y 22 de 1973.

Que mediante el Decreto 223 de 1977, el Gobierno Nacional reglamentó la Ley 43 de 1975, estableciendo en su Artículo 3º que las prestaciones sociales del personal Nacionalizado que se hubieren causado o se fueren causando hasta cuando se ejecutare el proceso de nacionalización, serán a cargo de las entidades a las cuales hubiere venido perteneciendo dicho personal o de las cajas de previsión correspondientes.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2851 DE 2024

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS CESANTÍAS DEFINITIVAS A UN EXFUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL”

Que el Decreto 221 de 1986, ordenó que los recursos de la Nación y de las Entidades Territoriales aportados a las Cajas de Previsión Social así como el porcentaje de redistribución correspondiente al impuesto a las ventas destinado a garantizar el pago de las prestaciones sociales del personal nacionalizado, se administraran y se contabilizaran separadamente de los demás recursos de las citadas Cajas de Previsión y que el ordenador del gasto será el Jefe de la administración seccional o gerente de la caja.

Que el Decreto 221 de 1986, autorizó a los ministros de Hacienda y Crédito Público y Educación Nacional para suscribir Convenios con los departamentos en los cuales se establecieran los mecanismos de administración y pago de las prestaciones sociales.

Que el convenio celebrado entre la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y el Departamento del Atlántico de fecha Agosto 6 de 1.986 para la adecuada administración de los recursos destinados a las Prestaciones Sociales del personal administrativo nacionalizado por la Ley 43 de 1.975, determinó que las prestaciones sociales del personal administrativo nacionalizado le corresponde pagarlas a los departamentos utilizando para ellos los recursos provenientes de los aportes patronales periódicos y el porcentaje de la cesión del Impuestos a las ventas IVA, incluido en los recursos del Situado Fiscal hoy Sistema General de Participaciones.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 344 de 1996 y el convenio celebrado entre la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y el Departamento del Atlántico de fecha agosto 6 de 1.986

Que, en virtud de lo antes expuesto, la Subsecretaria de Educación del Departamento del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de las cesantías retroactivas definitivas a las que tiene derecho al señor **CLAUDIO MANUEL CANTILLO MACHACON**, identificado (a) con la **C.C. 3.734.400** la suma de **\$102.954.701 (CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESO M/CTE)** por concepto de liquidación definitiva de cesantías retroactivas, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del valor total reconocido se descontará por anticipos de cesantías recibidos, la suma de **\$1.627.287 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE)**, quedando como saldo líquido la suma de **\$101.327.414. (CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE)**, como cesantías definitivas, valor que pagará la Secretaría de Educación Departamental a través del Fondo de Cesantías Protección al señor: **CLAUDIO MANUEL CANTILLO MACHACON**, identificado (a) con la **C.C.3.734.400**, de conformidad con el





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2851 DE 2024

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS CESANTÍAS DEFINITIVAS A UN EXFUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL”

convenio celebrado entre la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y el Departamento del Atlántico de fecha Agosto 6 de 1986.

ARTÍCULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los 23 días del mes de septiembre de 2024.



LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Luz Marina Guerra Rojas – Profesional Universitario

Aprobó: Jose Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Neil Badran - Profesional Universitario




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (805) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2851 DE 2024

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS CESANTÍAS DEFINITIVAS A UN EXFUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DPTO DEL ATLÁNTICO

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Con la presente Resolución se notificó a:

Identificado(a) con la c.c. N° _____ Haciéndole saber que contra esta Resolución procede Recurso de Reposición y se le hizo entrega de copia de la Resolución

Barranquilla, _____

Firma del notificado

Firma notificador




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (805) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co